RESOLUCION Nº 1591-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 56/2011, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO, PARA LOS SERVICIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y BASES DE DATOS.

Asunción, 02 DIC 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 49.712/2011) en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 56/11 – SERVICIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y BASES DE DATOS.**

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, han presentado sus propuestas las consultoras **MAKING CONSULTORES ASOCIADOS para el lote 1** y **EXCELSIS SACIG para el lote 2** ante la presencia de los miembros integrantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que realizando la evaluación se constata que la empresa **MAKING CONSULTORES ASOCIADOS,** presento mal su planilla de precios, teniendo en cuenta que consignó el precio total de su oferta como precio unitario. Conforme lo dispone el Art. 26ª tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios, por lo que este comité no procederá a realizar corrección aritmética a la oferta presentada, y su oferta es desestimada

Que, el Comité de Evaluación, mediante Acta de Evaluación Nº 190/2011(B), ha sugerido la adjudicación, a la consultora **EXCELSIS SACIG,** por un monto total de G. 178.200.000 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones doscientos mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 16 prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION Nº 1591-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 56/2011, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO, PARA LOS SERVICIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y BASES DE DATOS.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 56/11, convocada por éste Ministerio para los ***"SERVICIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y BASES DE DATOS"*** y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la consultora: **EXCELSIS SACIG,** por un monto total de (Gs. 178.200.000), Guaraníes ciento setenta y ocho millones doscientos mil, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Art. 2°.- Declarar desierto el ítem 1 en base al Art. 30 inc. b)

Art. 3°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal, los gastos correspondientes al ejercicio 2012 están supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para ese ejercicio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES